

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>	
		<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
			<b>Página - 1 - de 3</b>

EST-VCT-GIAM-007

**ESTADO No. 007**

**GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 - Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Gestión de Notificaciones -siendo las 7:30 a.m.- de hoy 18 de enero de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA	503036	ORLANDO CRUZ VEGA	18-01-2021	AUT-210-3709	<p><b>ARTÍCULO: PRIMERO.- CONCEDER</b> al señor <b>ORLANDO CRUZ VEGA</b> identificado con <b>Cédula de Ciudadanía No. 5087917</b>, prórroga por el término de contado UN (01) MES a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para dar cumplimiento al artículo primero del Auto No. 210-3263 de 04 de noviembre de 2021, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. <b>503036</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO: SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto al proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p><b>ARTÍCULO: TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO GCM 00001 DEL 03 DE ENERO DE 2022	502425	JESÚS HORACIO GENES LUNA	18-01-2021	GCM No. 00008	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR</b> el PARAGRAFO 1. Del artículo cuarto de <i>el</i> Auto 00001 del 03 de enero de 2022, el cual quedará así:</p> <p><i>“PARÁGRAFO 1. REUNIÓN INFORMATIVA: Se realizará el día veintisiete (27) de enero de 2022, en el Salón Concejo Municipal, en el municipio Guaranda, Departamento de Sucre, a las diez (10:00) am”.</i></p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO. –</b> Los demás artículos del Auto 00001 del 03 de enero de 2022, continúan incólumes.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD.</b> Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Sucre, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 3 - de 3</b>

					<p><b>ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO. -</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	--	--

\*El resumen del auto o del concepto técnico efectuado por el Grupo de Gestión de Notificaciones es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **18 de enero de 2021** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería a través del **Grupo de Gestión de Notificaciones** por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión indicando la fecha y el número de Estado.



**JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE**  
**GESTOR GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo